

ACTA DE LA 42a. SESION DE DIRECTORIO DEFRUTICOLA VICONTO S. A.

En Santiago, a 18 de Diciembre de 1989, siendo las 18:30 horas en Calle Fernando Lazcano N° 1220, tuvo lugar la 42a. Sesión de Directorio de Frutícola Viconto S.A. Asistieron los Directores Señores Eduardo Guillisasti, Alfonso Larraín, Francisco Marín, José Guillisasti, Ismael Ossa, Juan E. Riveros y el Gerente General, Señor Pablo Guillisasti Gana.

Actuó de Secretario el Gerente General y presidió el titular de la Sociedad, Señor Eduardo Guillisasti Tagle.

ACTA.- Se leyó y aprobó el Acta de la Sesión anterior.

EXPORTACIONES DE FRUTAS.- Durante el mes de Noviembre de 1989, se exportaron a los mercados de Estados Unidos de Norteamérica y Europa, las siguientes cantidades de frutas :

Espárragos frescos	22.707 Cajas	US\$	221.209.00.-
Espárragos Congelados	7.716 Cajas	US\$	253.250,50.-
Duraznos	23.851 Cajas	US\$	143.224,00.-
Nectarines	3.621 Cajas	US\$	21.056,00.-
Damascos	1.265 Cajas	US\$	8.125,00.-
Ciruelas	108 Cajas	US\$	540,00.-
Cerezas	100 Cajas	US\$	1.342,00.-
Frambuesas	62 Cajas	US\$	1.078,00.-

MERCADO INTERNO.- En el mes de Noviembre de 1989, la venta fue de 35.319 kilos de Espárragos con un valor de \$4.077.217.- y 16.560 kilos de Duraznos con un valor de \$ 602.241,00.-

DIVIDENDO N° 13.- El Directorio acordó pagar el Dividendo N° 13 Provisorio, el próximo 28 de Febrero de 1990, de siete centavos por acción, con cargo a las utilidades del Ejercicio 1989. Se facultó al Vice-Presidente de la Sociedad, Señor Alfonso

..//

①

..//

Larraín Santa María, para informar de este hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros.

AUMENTO DE CAPITAL.- El Señor Presidente dejó constancia que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy 18 de Diciembre de 1989, cuya acta se reducirá a escritura pública ante el Notario de San Miguel don Carlos Montero Hechenleitner, se acordó aumentar el capital de la compañía en la suma de \$ 648.000.000.- mediante la emisión de 180.000.000.- de acciones ordinarias de pago, de una misma serie de las actualmente emitidas sin valor nominal, pagaderas en dinero efectivo, destinadas a ser suscritas exclusivamente por los accionistas de la compañía y/o sus cesionarios. Al respecto informó que la referida Junta acordó que las acciones se emitirán a razón de \$ 3,60.- cada una, las que serán pagadas en la proporción de un 50% al contado, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de término del período de oferta preferente; y el 50% restante dentro del plazo de un año contado desde la misma fecha anterior.

Para los efectos de materializar el aumento de capital la junta acordó facultar al Directorio de la Compañía para:

- a) Determinar la fecha de inicio y de término del período de oferta preferente a los accionistas y/o cesionarios para los efectos de suscribir las acciones representativas del aumento de capital.
- b) Ofrecer a los propios accionistas de la compañía las acciones que no fueron suscritas por los accionistas y/o sus cesionarios durante el período de oferta preferente, en condiciones no más favorables para su suscriptor que las formuladas en la oferta preferente, pudiendo fijar el procedimiento que estime más conveniente para estos efectos.
- c) Fijar la fecha de emisión de las acciones que se emitan, debiendo en todo caso quedar suscritas la totalidad de las acciones representativas del aumento de capital, a más tardar el día 17 de Abril de 1990.

(7)

...///

- d) Adoptar todos los acuerdos que se requieran o se estimen necesarios para llevar adelante este aumento de capital; determinar la forma, condiciones y demás modalidades de la emisión de acciones, pudiendo ser ésta total o parcial; disponer las publicaciones, inscripciones e informaciones que sean menester; obtener las autorizaciones que fueran pertinentes y, en general tomar con amplias facultades todos los acuerdos que sean necesarios y conducentes para materializar el respectivo aumento de capital.

En relación al aumento de capital referido precedentemente y en uso de las facultades que le fueron conferidas por la respectiva junta de accionistas, el Directorio por la unanimidad de sus miembros, acordó lo siguiente :

- 1) Emitir 180.000.000 de acciones ordinarias de pago, de una misma serie de la actualmente emitida, sin valor nominal, para ser colocadas exclusivamente entre los accionistas de la Compañía y/o sus cesionarios a razón de \$ 3,60 por acción, pagaderas en dinero efectivo en la proporción de un 50% al contado, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de término del período de oferta preferente y el 50% restante dentro del plazo de un año contado desde la misma fecha anterior.
- 2) Publicar en el Diario El Mercurio de Santiago dentro de los 10 días siguientes a la fecha de inscripción de la respectiva emisión en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros el aviso a que se refiere el artículo 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas de acuerdo al formato fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros en el anexo N° 3 de la norma de carácter general N° 30 de fecha 10 de Noviembre de 1989.
- 3) Enviar a todos los accionistas de la Compañía, mediante carta certificada que se despachará en el mismo día en que aparezca publicado el aviso individualizado en el numeral precedente, la comunicación sobre opción preferente de suscripción de acciones de pago de acuerdo al formato fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros en el anexo 3 de la norma de

...////

carácter general Nº 30 de fecha 10 de Noviembre de 1989.

En esta carta se enviará a los Señores accionistas los documentos adicionales siguientes:

- a) El contrato de suscripción de acciones en el cual se expresará el número de acciones que se suscriben, la fecha de entrega de los respectivos títulos y la forma de pago de la suscripción. Este contrato contendrá una nota final del siguiente tenor: "Los accionistas que se interesen por suscribir las acciones deberán firmar este contrato y remitirlo a la sección acciones de la compañía en sobre que se adjunta al efecto antes de que expire el plazo de 30 días de opción preferente para suscribir las mismas. En caso contrario, se entenderá que renuncian a este derecho".
- b) Carta tipo a través de la cual los accionistas que lo deseen podrán comunicar al señor Presidente de la compañía tanto su interés por suscribir aquellas acciones que eventualmente no sean suscritas por los accionistas y/o sus cesionarios durante el período de oferta preferente como el número de acciones adicionales que desearían suscribir.
- 4) Publicar en el Diario El Mercurio de Santiago dentro de los 10 días siguientes al día de publicación del aviso individualizado en el numeral 2) precedente, el aviso a que se refiere el artículo 29 del reglamento de sociedades anónimas de acuerdo al formato fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros en el anexo Nº 4 de la norma de carácter general Nº 30 de fecha 10 de Noviembre de 1989.
- 5) La opción para suscribir acciones de este aumento de capital será ofrecida preferentemente, por una sola vez, a los accionistas de la compañía en la forma, plazo y condiciones señaladas en la ley y en el reglamento de sociedades anónimas. En consecuencia, habrá un solo período de opción preferente.
- 6) Las acciones que no fuerán suscritas por los accionistas y/o sus cesionarios durante el período de oferta preferente y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorratio entre los accionistas, serán colocadas por el Directorio entre los accionistas de la compañía y/o sus cesionarios que se interesen por ellas en las mismas condiciones que fueron ofrecidas a los accionistas, conforme al procedimiento que se señalará a continuación.

////

(4)

...../////

- a) Dentro del período de opción preferente, al momento de ejercer su derecho de opción preferente de suscripción, lo que se hará mediante el contrato de suscripción correspondiente, los accionistas que se interesen por suscribir estas acciones adicionales deberán llenar, firmar y entregar en las oficinas de la sociedad la carta tipo individualizada en la letra b) del numeral 3) precedente, en la cual indicarán la cantidad de acciones adicionales que desean suscribir.
- b) El cuarto día hábil siguiente contado desde el día en que termine el plazo de los accionistas y/o sus cesionarios para ejercer su derecho de opción preferente para suscribir la emisión de acciones de pago, a las 12 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Fernando Lazcano 1220, comuna de San Miguel, el Presidente de la Compañía, o quién haga sus veces, asistido por el Gerente General de la Sociedad, o quién haga sus veces, asignará las acciones entre los interesados que hayan manifestado su intención de suscribirlas en la forma indicada en la letra a) precedente en una asamblea abierta a la que podrán concurrir todos los accionistas interesados. Si no hubiere acciones suficientes para satisfacer todas las ofertas de los interesados se asignarán estas acciones en la misma proporción que cada interesado haya suscrito acciones durante el período de oferta preferente.
- c) Los interesados a quienes se hayan asignado las acciones deberán suscribirlas, firmando el respectivo contrato de suscripción de acciones en la sección acciones de la compañía, dentro del plazo de 4 días hábiles contado desde el día en que el Presidente proceda a la asignación de estas acciones conforme al procedimiento señalado en la letra b) anterior.
- d) Finalizado el procedimiento señalado precedentemente, si aún quedaran acciones no suscritas por los accionistas con derecho a ellas, las referidas acciones serán colocadas libremente por el Directorio de la Compañía entre los accionistas de la Sociedad dentro de los 5 días siguientes de vencido el plazo

...../////

.....////////

indicado en la letra c) anterior.

7. Que el Señor Gerente General firme y ponga a disposición de los señores accionistas y/o sus cesionarios que así lo soliciten los certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción de acciones que posean, indicando en dicho certificado que la referida opción preferente caducará dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de publicación de la opción a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.- Se facultó a cualquiera de los presentes en la reunión para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta y facultando al portador de ella para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren necesarias.

ESTADO DE CAJA.- Se analizó el estado de caja, comprobándose que estaba normal.

ACCIONES.- Se informó de los traspasos recibidos y efectuados entre los Nos. 1166 y 1183 del Registro, ambos inclusives.

INASISTENCIA DIRECTOR.- El Director Señor John Kashiki, dió sus respectivas excusas por no poder asistir a la reunión de Directorio.

.....////////

.....////////

Sin más que tratar se levantó la Sesión a las 19:30 horas.

EGT

HUGO

JOE

JOE

JOE

JOE

JOE

2